



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Villavicencio, primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). La contestación de la demanda que contiene **EXCEPCIONES** (subida al Sistema de Justicia XXI web TYBA el 28 de septiembre de 2020, [50001233300020190031000_ACT_INCORPORA EXPEDIENTE DIGITALIZADO_28-09-2020 6.13.01 P.M. Pdf](#)), pág. 111 a 141, donde podrá ser consultado). Suscrita por el doctor **FABIÁN ALBERTO SAAVEDRA RÍOS** como apoderado del **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA.**-----

----- Y La contestación de la demanda que contiene **EXCEPCIONES** (Allegada a la secretaría de la Corporación el 14 de diciembre de 2020, De: Leohapdo Habappo Enviado: lunes, 14 de diciembre de 2020 4:30 p. m. Para: Secretaria General Tribunal Administrativo - Seccional Villavicencio Asunto: Proceso No. 500012333000 2019 00310 00). Suscrita por el doctor **JOSÉ LEONARDO NAVARRO RODRÍGUEZ** como apoderado del **CONSORCIO RECREACIÓN Y DEPORTE ICL, señor JORGE DUVAN GARCIA MARIN.** En cumplimiento a lo ordenado en el auto del 14 de octubre de 2021, se fijan en lista por un (01) día el dos (02) de diciembre de 2021. En aplicación al artículo 51 de la Ley 2080 de 2012, que modifica el artículo 201-A de la ley 1437 de 2011, el mensaje electrónico se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje (estos dos días corren el tres (03) y seis (06) de diciembre de 2021) y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente. Queda en Secretaría en traslado a las partes por el término de tres (03) días, inicia dicho término el siete (07) de diciembre de 2021 y vence el diez (10) de diciembre de 2021, a las cinco (05:00) P.M. (Artículo 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el Artículo 38 de la Ley 2080 de 2021). **Radicado No. 50001-23-33-000-2019-00310-00 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (Magistrada Ponente: Doctora CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ).** Conste.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

VÍCTOR ALFONSO PUERTO GARCÍA
Secretario

Elaboró: Víctor Alfonso Puerto García